

LA EDUCACIÓN DE LA FE EN LA REGLA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE JERUSALÉN

Santos A. GARCÍA LARRAGUETA

Milagros Rivera Carretas destaca, como rasgo distintivo en las Ordenes Militares, la integración en su seno de dos, de los tres esamentos «en que estaba ordenada la sociedad cristiana occidental: *bellatores* o guerreros y *oratores* o clérigos». El nacimiento de las nuevas instituciones significa en lo ideológico, por un lado, el inicio en la mente de la jerarquía eclesiástica, del concepto de «guerra por la fe»; y por otro, «la conversión de la práctica de la “guerra por la fe” en vocación fomentada por los cistercienses»¹.

La argumentación de la autora se apoya en la general aceptación de la existencia de una relación entre Ordenes Militares y «ribat» musulmanes, en que guerrean por la difusión del islam unos monjes-soldados en esos recintos fortificados fronterizos². La influencia musulmana, así como la del elemento judío, en el nacimiento de un «carácter nacional hispano» motivó la polémica entre Américo Castro y Claudio Sánchez-Albornoz, quien escribe que «por su naturaleza de lucha nacional y religiosa, la Reconquista había alumbrado en los reinos cristianos una hipersensibilidad religiosa que se traducía en una cerrada unidad de fe... en una reverencial sumisión al Papado... y en un respecto sin altibajos, si no a las personas, a las instituciones de la Iglesia»³.

1. *Acta historica et archaeologica mediaevalia* I, 1980, 77-90.

2. Cf. J.A. CONDE, *Historia de la dominación de los árabes en España*, Madrid 1820, I, p. 618; M. Asín llega a afirmar que «el ribat es el modelo exacto de las órdenes monásticas», *El Islam cristianizado*, Madrid 1931, p. 137; Jaime OLIVER ASÍN, *Origen árabe del rebato, arrobda y sus homónimos*, BRAE X (1928) 347-395 y 496-542 (aplica la idea solo a órdenes hispánicas).

3. Américo CASTRO, *La realidad histórica de España*, México D.F. 1971, p. 408; Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, Buenos Aires 1971, II, p. 88. Milagros Rivera Carretas, la autora citada, utiliza también y con frecuencia,

Desmond Seward llama a los freires de las Ordenes Militares «los monjes de la guerra», continuando así la tradición historiográfica del doble carácter, religioso y militar, de las Ordenes Militares, como lo había definido y destacado Hans Prutz⁴.

Los historiadores de la Orden de San Juan de Jerusalén hasta mediados del siglo XX dan por sentado, sin definir sus límites, el carácter militar de la institución. La exaltación de sus excelencias en la obra de Bosio se modera críticamente en la de Vertot; Pauli y Delaville Le Roulx publican muchos documentos justificativos de sus actividades en Siria y Tierra Santa. Hay que llegar a fechas mucho más próximas para encontrar síntesis históricas con puntos de vista nuevos que adquieren recientemente mayor atención⁵. Son expuestos especialmente en las obras de Riley-Smith,

entre otras publicaciones, la de Albrecht NOTH, *Heiliger Krieg und heiliger Kampf in Islam und Christentum*, publicada en Bonn, 1966.

4. D. SEWARD, *The Monks of War. The Military Religious Orders*. Frogmore, St. Albans 1974, pp. 43 y 81. H. PRUTZ, *Die Geistlichen Ritterorden. Ihre Stellung...*, Berlin 1908.

Escribía D. Seward: «In the twelfth century fighting was only a secondary activity for Hospitallers (not even being mentioned in the Order's statutes until 1182); and militarisation was a long and and slow process»; sólo desde Hugo de Revel, maestre de la Orden a partir de 1258 «their militarisation was complete, chaplains having been finally subordinated to knight-brethren, while their hierarchy was cristallizing. First came conventual baillies (great officers) then bailliffs of Syria followed by ones from overseas».

5. Jacomo BOSIO, *Historia della sacra Religione e Milizia del glorioso S. Giovanni Battista*, Roma 1594-1602, 2 vol.; VERTOT, ABBÉ DE, *Histoire des Chevaliers Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem appelez depuis Chevaliers de Rhodes et aujourd'hui Chevaliers de Malte*. Amsterdam 1732, 5 vol. Sebastiano PAULI publicó la primera colección documental de la Orden: *Codice diplomatico del sacro militare Ordine Gerosolimitano*, Lucca 1733-1737 (2 vol.); J. DELAVILLE LE ROULX es autor del *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jerusalem (1110-1310)*, Paris 1894-1906, 4 vol., obra que completó con la historia de la Orden en Siria y Tierra Santa: *Les hospitaliers en Terre Sainte et à Chipre (1100-1310)*, Paris 1904; y *Les hospitaliers à Rhodes jusqu'à la mort de Philibert de Nailao (1310-1410)*, Paris 1913 (reed. London 1974).

Los estudios más modernos, como por ejemplo D. LE BLEVEC, *Aux origines des Hospitaliers de Saint-Jean de Jerusalem*, en «Annales du Midi» LXXXIX (1977) 137-151; o P. HIESTAND, *Die Anfänge der Johanniter, Die geistlichen Ritterorden Europas*, ed. J. FLECKENSTEIN-A. HELLMANN, *Vorträge und Forschungen*, 26, Sigmaringen 1980; así como los de Derek LOMAX, *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, en «Hidalguía» 23 (1975) 711-724; y LUTTRELL, *The Hospitallers in Cyprus. Rhodes and the West*, London 1969, amplían el campo de investigación.

Nicholson y Lawrence⁶. El primero es autor de la síntesis «más actualizada de los Hospitalarios en el Oriente latino», ya que somete a crítica la valoración de la historia del Hospital en una bibliografía que muestra «sobreevaluación de las cualidades en detrimento de sus inconvenientes». Helen Nicholson advierte que el carácter que se atribuye a las órdenes militares ha dado de ellas una imagen «often distorted». Piensa que «the orders were founded for peaceable and charitable causes: the protection and care of Christian pilgrims in the Holy Land». Y puntualiza: «Although the orders were always associated with knights, most of the brothers were not knights, but “sergeants”, fighting men who had not been knighted, less skilled and less heavily armed than knights». La obra de Lawrence pone de manifiesto que la «schola» benedictina al servicio de Dios tiene desde el siglo VI un doble sentido, académico y militar, que hace del monasterio no solo un tranquilo centro de estudio, sino una activa preparación del monje para un combate espiritual al que es atraído y guiado en una ascesis que dirige un experimentado abad. El Hospital «was not at first a military order. It was primarily a charitable organisation devoted to the care of sick and indigent pilgrims».

A. J. Forey, investigador de Ordenes Militares (Temple, Santo Tomás de Acre, Montjoy) ha valorado en numerosas publicaciones el grado que alcanzan en la lenta y cambiante militarización de las mismas, tanto en Tierra Santa como en la Reconquista española, distinguiendo participación y protagonismo en el cumplimiento de los fines militares, hospitalarios, caritativos y asistenciales; incluso en el rescate de cautivos, la Orden del Hospital estuvo a la altura de mercedarios y trinitarios: «The redeeming of captives was regarded as a charitable and meritorious duty which was incumbent on all who could undertake it. The military orders were not considered exempt because of their military responsibilities»⁷.

6. RILEY-SMITH, *The Knights of Saint John in Jerusalem and Cyprus 1050-1310*, London, 1967; Helen NICHOLSON, *Templars, Hospitallers and Teutonic Knights*, Leicester Univ. Press, 1995 (la cita en pp. 1; 4); LAWRENCE, *Medieval Monasticism. Forms of Religious Life in Western Europe in The Middle Ages*, 2ª ed., London 1989 (la cita en pp. 212-213).

María BONET DONATO, *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón*, Madrid 1994, pp. 1-2, plantea las dos corrientes de la historiografía sanjuanista.

7. Obras de A.J. FOREY, *Constitutional Conflict and Change in the Hospital of St. John during the 12th and 13th centuries*, en «Journal of Ecclesiastical History» 33

Tierra Santa y Chipre han sido estudiadas como escenario de las primeras actuaciones del Hospital según las fuentes literarias y documentales que publicó Delaville Le Roulx⁸. El principal historiador del oriente cristiano es Guillermo de Tiro, cuya *Historia rerum in partibus transmarinis gestarum*, editada en París en 1844, ha sido punto de partida de historias con puntos de vista tan discrepantes como los del citado Delaville, Edbury y Gordon: hoy se dice «The Kings of Cyprus allowed their island's material wealth and military capacity to be used in efforts to regain the Holy Places and safeguard the territory under Christian rule»; sin embargo sus fortalezas «neither can have been of much military significance, and they should be seen as administrative centres rather than as defensive strongholds»⁹.

La cuestión de la importancia que tuvo la actuación militar de la Orden del Hospital frente a otras funciones desempeñadas por ella es planteada en sus justos límites por Luis García Guijarro¹⁰. Comentando las actividades asistenciales y militares de la Orden, dice que «puede ser aceptado sin dificultad que el Hospital tomara parte durante la primera mitad del siglo XII en acciones militares; esto no implica, de todos modos, que fuera un instituto armado. La clave reside en el campo de acción que acota la Regla sanjuanista». El autor considera que Forey no dedica la atención suficiente a ella, ni tampoco a la documentación pontificia. Se adhiere al parecer de historiadores recientes, que rectifican las posiciones historiográficas de Delaville o de King, ya que en la Regla

(1982) 15-29; *The militarisation of the Hospital of St. John*, en «Studia Monastica» 26 (1984) 75-89; *The Military Orders and the Spanish Reconquest in the 12th and 13th centuries*, en «Traditio» 40 (1984) 197-234; *The Emergence of the Military Order in the 12th Century*, en «Journal of Ecclesiastical History» 36 (1985) 175-195; *Women and the Military Orders in the 12th and 13th Centuries*, en «Studia Monastica» 29 (1987) 63-92; *The Military Orders and the Ransoming of Captives from Islam (12th to early 14th Centuries)*, en «Studia Monastica» 33 (1991) 259-279 (la cita en p. 267: cf. también pp. 274-275); *The Military Orders. From the 12th to the early 14th Centuries*, London 1992; *Military Orders and Crusades*, London 1994.

8. Cf. nota 5.

9. P.W. EDBURY-J. GORDON ROWE, *William of Tyre, Historian of the Latin East*, Cambridge, 1988. P. EDBURY, *The Kingdom of Cyprus and the Crusades, 1191-1370*, Cambridge Univ. Press, 1991, pp. 74 y 77.

10. *Papado, cruzadas y órdenes militares. Siglos XI-XIII*, Cátedra, Madrid 1995, pp. 142-151 y 199.

«no hay la más leve mención a actividades militares: toda ella está dedicada a la organización de un cuerpo religioso asistencial».

A partir de 1168 los Hospitalarios alentaron las campañas de Amalrico I contra Egipto, intervinieron en las últimas a cambio de futuras donaciones en el país conquistado; pero esa ampliación del cometido estrictamente defensivo hace que el papa Alejandro III advierta a la Orden que no debe olvidar su fin principal: «ne sub armorum obtentu cura pauperum aliquatenus minuatur».

La actividad militar sigue siendo subsidiaria hasta bien entrada el s. XIII; aunque el maestre de la Orden, Roger de Molins (1177-1187) murió en combate, «la transición hacia una nítida consideración guerrera del Hospital culmina en los papados de Honorio III y Gregorio IX». Honorio III concede a los Hospitalarios las habituales indulgencias que tenían los cruzados (10 febrero 1217); y Gregorio IX autoriza a la Orden a utilizar la fuerza para recobrar bienes patrimoniales expoliados (27 marzo 1235).

La conversión en «militia Christi» durante la segunda mitad del siglo XII se advierte en la denominación de «fratres armorum» de los Estatutos de 1182, que origina la diferencia de «status» entre «fratres milites» y «fratres servientes» en los Estatutos de Margat de 1206.

La actuación del maestre Odon de Pins (1294-1296) origina una petición al Papa para la reforma del Gobierno de la Orden. Riley-Smith habla de una limitación capitular de las facultades absolutas del maestre; Forey no acepta un aumento progresivo del poder del Convento y del Capítulo General frente al del maestre, sino solo que hubo un recuerdo continuo de los límites consuetudinarios de las atribuciones del maestre, comparable a «las relaciones entre las nacientes asambleas feudales y los poderes monárquicos, en consolidación creciente»¹¹.

Carlos Barquero Goñi¹² sigue la línea del planteamiento de la desigualdad en la atención que las órdenes prestan al cumplimien-

11. RILEY-SMITH, *The Knights of S. John of Jerusalem* (cf. nota 6), pp. 290-303; FOREY, *Constitutional Conflict...* (cf. nota 7).

12. *El carácter militar de la Orden de San Juan en Castilla y León (siglos XII-XV)*, en «Revista de Historia Militar» 73 (1992) 53-80. Carlos DE AYALA (compilador), *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid 1995, p. 33.

to de sus varios fines y llega, en opinión de Carlos Ayala, a una «equilibrada conclusión que, sin negar el evidente carácter militar de la Orden... lo sitúa en coordenadas de moderación, consciente de su menor protagonismo bélico en relación a los *freyres* de las instituciones hermanas de origen hispánico».

A mi entender, si no injustificada, considero insuficientemente probada la afirmación de Forey sobre «la rápida incorporación de las Ordenes militares en las empresas conquistadoras de los reinos peninsulares»; la situación de sus dominios y fortalezas fronterizas no permite una formulación de carácter general. Aun dando por existente una categoría común de «militares» a esas Ordenes, sería exagerado considerar que esa categoría (la militarización) significase uniformidad en su actuación histórica. Por eso, la oposición de los planteamientos de Forey sobre Ordenes Militares en España, y los míos sobre el Hospital en Castilla y Navarra, es artificial e ilógica¹³.

13. Cf. BONET DONATO (o. cit. En nota 6. cf. p. 3 nota 12). Sobre Castilla, yo había escrito (*La crisis del Imperio hispánico del s. XII*, en «Hispania» XLIX (Madrid 1952) 483-524): «La ocupación de la Mancha fue un episodio que deja ver bien claramente lo efímero de la actuación militar de la Orden de San Juan. Muy pocos años más tarde hemos de asistir a la repoblación del territorio hecha entre 1230 y 1248. Los Hospitalarios no tuvieron inconveniente en ceder el puesto de vanguardia a las Ordenes militares españolas, inmediatamente después de la derrota de Alarcos, fecha en que dejará de figurar la Orden de San Juan en primera línea, superada su acción por la de las demás órdenes militares. La ocupación de la Mancha consumió las energías que pudieran quedar a la Orden como depositaria de la herencia del Batallador. La avanzada de Consuegra quedará reducida a un convento, Santa María del Monte, centro de explotación de la importante comarca concedidas por Alfonso VIII, que habrá de llegar a ser sede del priorado castellano. Alarcos marca el comienzo de la inercia política de la Orden motivada por su preferente atención a la explotación económica».

Y sobre todo la Orden de San Juan en Navarra (*El carácter de los primeros establecimientos de la Orden de San Juan en el reino de Navarra*, en «Annales de l'Ordre Souverain Militaire de Malte» XIX [1961] 18-23).

«En resumen, nuestra argumentación ponía de relieve el matiz económico preferente de las actividades de los *freires* del Hospital, que, en realidad supera su intervención en las empresas militares de la Reconquista. Tal es la conclusión que puede extraerse del examen de la documentación, que, es, repetimos, exhaustiva. Bulas pontificias, documentos reales, pleitos, concordias y documentos de carácter administrativo, no recogen ni una sola mención de actuación de caballeros sanjuanistas en la Reconquista, ni mucho menos de una participación activa del priorado en tal empresa. Si esa actuación se hubiera dado, es imposible que no hubiera dejado hue-

El capítulo titulado «Funciones de la Orden», de Carlos Ayala Martínez¹⁴ señala en primer lugar la «dimensión bélica» como evidente e indiscutible característica del Hospital, por delante de la «dimensión hospitalario-asistencial, inseparable de su intrínseca proyección religiosa» y de la «dimensión colonizadora o repobladora». Solamente Lawrence¹⁵ destaca el doble carácter ascético y militar de la «schola» benedictina desde el siglo VI, herencia característica del Hospital, cuyas actividades exigen una activa preparación de sus miembros para un combate no sólo militar, sino espiritual. La caridad con los peregrinos indujo al fundador de la Orden a edificar en Jerusalén «una mayzó de pietat per la comunitat de totz los paures que venrant» mediante la ayuda de la Providencia: «et apres Dyeus donet et multipliquet moy la mayzó del Ospital de rendas et de possessios por los rialmes»¹⁶.

Me parece que es poco conocida la actividad intelectual de los miembros de esa «mayzó de pietat»; y considero que es, tal vez, la más importante labor que desarrollan. Escribió Cervantes:

«¡Como si en esto que llamamos armas los que las profesamos, no se encerrasen los actos de la fortaleza, los cuales piden para ejecutarlos *mucho entendimiento*; o como si no trabajase el ánimo del guerrero, que tiene a su cargo un ejército o la defensa de una ciudad sitiada, así con el espíritu como con el cuerpo!»¹⁷.

En la profesión de las armas se exigen actos de fortaleza, que requieren «para ejecutarlos, mucho entendimiento». El espíritu de la milicia requiere un previo ejercicio habitual del entendimiento. San Bernardo, refiriéndose al Temple¹⁸ dice que ese ánimo hace de los «soldados intrépidos y seguros por todas partes; su espíritu se

llas en la documentación. Si hasta la visita de un prior extranjero en 1276 tiene repercusión en la documentación de carácter económico, ¿cómo no habrían de reflejarse en ella los gastos de expediciones militares? Del referido trabajo podríamos extraer relaciones nominales de priores, comendadores, sacerdotes, capellanes, *freires* conventuales, etc. que en los siglos XII y XIII ascienden a cifras de varios centenares. Y frente a ellos, solamente constan los nombres de 22 caballeros. Es un dato estadístico que, a pesar de su relatividad, es suficientemente expresivo».

14. Cf. o.cit en nota 12, pp. 32-37.

15. Cf. o.cit. en nota 6.

16. Estatutos (del priorado de Navarra), 1v, 1-3 y 4v, 9-11.

17. *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, I, cap. XXXVII.

18. *De la excelencia de la nueva milicia*, en *Obras*, B.A.C., Madrid 1955, p. 854.

halla armado del casquete de la fe, igual que su cuerpo de la coraza de hierro»... «Cuando están dispuestos a entrar en guerra, se fortifican por dentro con la fe y por fuera con las armas de acero... tienen tanto la mansedumbre de los monjes como el esfuerzo de los soldados».

El «mucho entendimiento» cervantino es, en definitiva, la educación de la fe; educación que, ayer como hoy, exige un esfuerzo intelectual necesario y previo a toda actividad. De ahí la constante exigencia de un ejercicio intelectual a los miembros de la Orden, que se concreta principalmente en lectura, oración y meditación.

La Regla fundacional prevé la necesidad intelectual de esa preparación y ejercicio constante de la fe. Todos los establecimientos del Hospital, cismarinos y ultramarinos, deben tener una iglesia, cuyo prior ha de procurar que esté convenientemente dotada de libros: «De las gleyas comandí que a la conoyssenza et descretió del prior siant adordenadas, es assaber, de clers, et de libres, et de vestimens...»¹⁹. Y aparte de esos libros de uso común, los *freyres* tienen también sus propios libros, que a su muerte, «totz les libres dels freyres trespasats sunt del Thesaurier, exceptat breuiaris, sauteris et romans»²⁰; cláusula que puede interpretarse en el sentido de que los libros litúrgicos (Breviarios y Salterios) y los profanos (Romans) pasan a incrementar la biblioteca de la iglesia, excluyendo otros fines de orden temporal.

La redacción de la Regla y estatutos del Hospital es fiel reflejo del espíritu y de las costumbres, pensamientos y preocupaciones de los miembros de la Orden. La educación de la fe mediante la lectura, oración y meditación merece mayor atención en los preceptos de la Regla que la dedicada a otras actividades.

La educación de la fe mediante la lectura ha dejado sus huellas en la Regla y Estatutos, que se refieren a 3 tipos de libros:

- a) El código de la Regla
- b) El Salterio
- c) Libros litúrgicos (especialmente, Evangelios).

19. Estatutos, fol. 13v, 3-6.

20. Estatutos, 26v, 1-3.

Los examinamos sucesivamente, porque pueden ofrecer precisiones interesantes para determinar la importancia de la lectura, oración y meditación, en la formación y educación de la fe de los miembros de la Orden del Hospital.

a) CÓDICE DE LA REGLA

La simple presencia de este código en los archivos de cada una de las circunscripciones de la Orden es testimonio de su uso. Las citas que hacemos son del Manual (Regla y Estatutos) usado en el Priorado de Navarra, conservado en el Archivo Histórico Nacional.

Los Estatutos prescriben la lectura del contenido de la Regla y de las disposiciones estatutarias en determinadas ocasiones. Una de ellas es cuando se convoca Capítulo General: la lectura ha de hacerse precisamente después del sermón y antes de iniciar la exposición de los asuntos propios de la reunión, como indican taxativamente los preceptos de sucesivos Estatutos²¹.

Otra ocasión en que está reglamentada la lectura de los «Establimens» es en la elección del Maestre. Han de leerse en presencia del Capítulo los estatutos que tratan en concreto de los trámites de la elección, expresando reiterativamente la misma idea²².

El «Manual» o código de la Regla y Estatutos contiene dos clases de acuerdos preceptivos: por una parte, las denominadas «Costumbres»; por otra, nuevas disposiciones que recogen acuerdos del Capítulo. Los Estatutos redactados por el maestre *freyre* Alfonso de Portugal, en el Capítulo General de Margat, conceden a las Costumbres tanta fuerza obligatoria como la que tienen las sucesivas disposiciones escritas: «E cant las antiquas costumaz conogron per testimoni de frayres antiás, fo establít per lo Maystre et por lo General Capítol, et comanda que totas aquelas causas siant entieyrament gardadas»²³. Y además, unas y otras deben ser leídas pública-

21. «Et cant lo Capítol cera encemps, sia legida l'Avangeli ab sollempnitat et lo sermó sia fag er la Regla sia legida et los Establimens», Estatutos, fol. 17r, 5-7.

22. «Et apres lo sermó la Regla se deu dir», Estatutos, fol. 49r, 1-2; «Et cant lo Capítol será aiustatz, hom deu leger altra vegada los Establimens que parlant de la electio del Maystre», Estatutos, fol. 18r, 9-11.

23. Estatutos, fol. 16r, 1-4.

mente a toda la comunidad: «Totas aquestas causas deuantdittas costumadas et aycelas que sunt ara escrichas en la presentia de frayre Alfons de Portugal, per la gracia de Dyeu maystre del Hospital, foront recordadas dauant tutz»²⁴.

Costumbres y preceptos capitulares deben ser conocidos y asimilados por todos los miembros de la Orden, incluso los que vivan en conventos alejados de la casa central de Jerusalén; y a ellos han de ajustarse las disposiciones gobierno de priores y bayles de las circunscripciones del Hospital en «Otramar», «car nulha causa ordenada d'Otramar non dreychurerament non es dessostener»²⁵. La conducta de los *freyres* se ha de ajustar a los preceptos que se encuentran «en la Regla, en los Establemens et en los bos usatges de la mayzó et de la Religió, et totas ordenanzas faytas per Capítol General». De ahí la necesidad y obligatoriedad del uso del código de la Regla y Estatutos en todos los establecimientos hospitalarios de la Cristiandad²⁶.

El consejo evangélico de la obediencia, que, junto con los de castidad y pobreza, constituye la base del armazón espiritual de los Hospitalarios, se fundamenta en la fidelidad a las disposiciones contenidas en ese código. Los Estatutos reiteran esa obligación de fidelidad exigida a los miembros de la Orden: «Lo freyre deu demandar esguart de frayres. Car nostra hoberdientia non es plus entenduda ni nos deuem esser plus costreg si non de tant cum manda nostra Regla et nostres Establemens et nostres bos vsatges»²⁷.

Los mandatos del Maestre han de ajustarse a lo que disponen los textos escritos: «en la Regla es establít en la mayzó del Hospital que cant lo sobirá fa alcuna comanda, es segont los vzayches et las bonas costumadas de la mayzó»²⁸. Por ello, el Maestre ha de conocer, guardar y prometer observar las disposiciones de la Regla y Estatutos, ya que desde su elección y nombramiento «nostres sobirás ant promés de tener et de fayre tener» las referidas disposiciones²⁹.

24. Estatutos, fol. 15v. 17-20 y 16r, 1.

25. Estatutos, fol. 42r, 11-12.

26. Estatutos, fol. 42r, 13-16.

27. Estatutos, fol. 42v, 5-9.

28. Estatutos, fol. 42v, 1-4.

29. Estatutos, fol. 42v, 9-10.

Dado ese supuesto, la obediencia del *freyre* se presta más al espíritu de la Orden que a la persona del Maestre. Ese espíritu está recogido en el texto del código, a cuyo tenor se ha de ajustar la actuación de los superiores jerárquicos. Leemos en el código: «Totz los frayres sunt tengutz de hobezir al Maystre per Dyeu. Certas la y on lo Maystre comanda nenguna causa que so qu'el a promis, si es mal peccat et per Dyeus non si deu fayre mal, mays tot be»³⁰. En el caso de que el mandato del Maestre no se ajuste a lo preceptuado en la Regla y Estatutos, «lo frayre non li deu hobezir»³¹.

Insistentemente ordenan los Estatutos que al ser elegido nuevo Maestre debe prometer ante el Capítulo General que cumplirá y hará cumplir «los bos huzatges et las bonas costumias de la mayzó, et la Regla (et) els Establements»³². Y que aceptará y mandará cumplir con toda fidelidad las disposiciones «que serant adordenadas por lo cominal concelh dels frayres de Capitol»³³. Es significativo el relieve que los Estatutos dan a las costumbres y a los acuerdos tomados en común en el Capítulo General. Constituyen un auténtico «espíritu de la Orden», principal fundamento de la obediencia. El Maestre tratará y gobernará los asuntos de la Orden lo mejor que pueda, pero siempre «per lo conselh dels prodomes»³⁴.

El Capítulo General, máximo órgano legislativo, funciona por decisiones adoptadas mayoritariamente, «et aço que adordenarre la maior partida, sia tengut fermament»³⁵.

La minuciosa reglamentación de la vida de los *freyres* del Hospital exige un profundo conocimiento de la Regla y Estatutos; se lee en el código que «aquestz establemens sunt apelatz la Regla per la qual viuent los frayres del Ospital. E Dyeus per la sua grant misericordia les tenga honestament et dignament en lor regla et lur done forsa et poder a fayre las obras que ilhs puecant peruenir a Paradis et a toyz nostres befechós»³⁶.

30. Estatutos, fol. 42r, 17-20 y 42v, 1.

31. Estatutos, fol. 42v, 10-12.

32. Estatutos, fol. 20r, 13-17.

33. Estatutos, fol. 16v, 7-8.

34. Estatutos, fol. 20r, 15-17.

35. Estatutos, fol. 17v, 6-7.

36. Estatutos, fol. 4v, 16-20.

A ese conocimiento se accede por la lectura del texto, que se hace públicamente, en comunidad, ya que ningún *freyre* puede tener personalmente el códice de la Regla para su uso particular. Hay disposiciones penales que imponen la cuarentena a los contraventores de esta norma: «Item establít es que nulh frayre pueca uer la Regla si el no a gouernament de frayres o si non ha licentia del Maystre. Et si en contra o fazia, el es en XL^a»³⁷. La prohibición alcanza a los seglares, con la sola posible excepción del escribano encargado de copiar el códice; los *freyres* están obligados a recoger todo ejemplar que haya podido llegar a manos de seglares, bajo la misma pena. Otro precepto impone también la cuarentena al *freyre* que descubra los acuerdos capitulares a seglares o a otros religiosos: los infractores del secreto son excluidos del Capítulo General³⁸.

b) EL SALTERIO

La lectura en común del Salterio corre a cargo de cinco clérigos, que lo hacen cada noche en la casa central del Hospital. Indudablemente, el ejemplo es seguido en todos los establecimientos de la Orden: «Et cascun nueg legiant .V. Clers lo Sauteri»³⁹.

El Salterio es el libro ordinario de la oración cristiana. En los Estatutos se encomienda su lectura a los clérigos capellanes. Cuando muere un *freyre*, además de las treinta misas que han de celebrarse estatutariamente en sufragio de su alma, y de otras plegarias que por ella hacen los capellanes, está mandado que «cascus dels clers deuent legir. I. Sauteri. Et los laycs .C. et .L. Pater noster»⁴⁰. Y en el entierro los clérigos cantan los salmos en torno al túmulo colocado en la iglesia: «et los corses dels frayres mortz sian velatz en la cleya. Et los clers siant en torn, cantant los psalmes»⁴¹.

37. Estatutos, fol. 30v, 9-12.

38. «Item establít es que aquel qui descobrirá los secretz dels cocells de la mayzó, als seglars o autres religioa, es en XL^a et sunt suspendutz de totz cocells», Estatutos, fol. 36r, 12-15.

39. Estatutos, fol. 15r, 17-18.

40. Estatutos, fol. 9v, 19-20.

41. Estatutos, fol. 12v, 19-20 y 13r, 1.

No consta en las disposiciones y acuerdos contenidos en el código que los *freyres* no capellanes usen personalmente el Salterio; a pesar de que es uno de los libros que pueden tener privadamente y que con ellos es objeto de minuciosa reglamentación sobre su destino a la muerte del propietario. En la Regla se distingue la oración en común de los clérigos capellanes, que leen el Salterio, de la de los laicos, que lo sustituyen por el rezo de ciento cincuenta padrenuestros por los *freyres* difuntos.

Un capítulo entero del código está dedicado a las oraciones que los *freyres* no capellanes deben decir en cada una de las horas litúrgicas. En su mayor parte sustituyen la lectura del oficio por padrenuestros. El texto es muy concreto, y llega a especificar que «per los XV psalmes qui se diront dauant Matinas» han de rezar quince padrenuestros, así como en las vigilijs de Difuntos⁴²; si bien en la mayoría de las horas canónicas se rezan catorce padrenuestros⁴³.

Freyres no capellanes y laicos quedan equiparados ante la obligación estatutaria de la oración. Se puede concluir que, puesto que está mandado que los capellanes «canten por los mors en presentia del cors del frayre del Hospital» y además que «sia escrig el kalendier lo jorn de sa mort»⁴⁴ y se determina que «un pestre que fassa lo trentenari» «Et quant lo trentanter sera complitz cascun an fassen per s'arma aniuersari» y que el sacerdote «cascun jorn cante per los frayres que son trespassatz»⁴⁵, queda claro que tantas y tan minuciosas prescripciones de los Estatutos ponen de relieve el valor que el Hospital da a la participación en la oración litúrgica común (Misa y oficios) con preferencia a la oración individual.

c) LIBROS LITÚRGICOS (ESPECIALMENTE EVANGELIO)

No solo la obligatoriedad, sino también el modo de proceder en la recitación diaria del oficio litúrgico, aparecen con detalle y frecuencia en las disposiciones de los Estatutos. El *freyre* que falte

42. Estatutos, fol. 41r, 10-11.

43. Estatutos, fol. 41r, 1-12

44. Estatutos, fol. 12r, 9-11.

45. Estatutos, fol. 12r, 11-20 y 12v, 1.

a una cualquiera de las horas del rezo en común es castigado: «Item si frayre non ven a Prima o ad Tercia o a Completas enans que lo salme sia dig, el sera en VV^a. Et si non ve a Vespras enans que “Magnificat” de Nostra Dona sia dig, el es en VII^a»⁴⁶. Un largo capítulo del código, titulado «Cum dehon fayre las afflictios»⁴⁷ detalla con puntualidad gestos y posturas de los *freyres* desde que a su entrada en la iglesia se persignan y hacen la genuflexión, tomando agua bendita, hasta el modo de hacer las preces, distinguiendo las que se recitan de rodillas y las que deben hacerse profundamente inclinados. El texto ilustra sobre el número de lecturas correspondientes a las horas canónicas y a la Santa Misa; las oraciones que preceden al rezo de las horas, las de domingos y fiestas solemnes, así como de días feriales; las acciones de gracias que se hacen después de la comida, arrodillados los *freyres*, etc.

Aparte de esa normativa general, en una reunión del Capítulo General celebrado en 1295 se fijó el rezo de nueve lecciones en honor de la Virgen María todos los sábados del año, con excepción de los tiempos litúrgicos de Adviento, Cuaresma, y desde Pascua a Pentecostés; lecturas idénticas en número a las acostumbradas en las fiestas solemnes, sus octavas, las vigiliás y las cuatro témporas⁴⁸. También se acuerda en ese Capítulo que en honor de san Juan Bautista, patrono de la Orden, sean leídas nueve lecciones una vez por semana, en día que no tenga fiesta propia ni sea impedida la lectura por otra especial. Se exceptúa de esta obligación el rezo de los oficios desde Adviento hasta Pentecostés⁴⁹.

En los «establemens» del Maestre Guillem de Villaret, del año 1302 se manda en obsequio de la Virgen: «Premieyrament es establít que totas vegadas que hom fara de Nostra Dona al offici ‘Salve sancta parens’ et se mentaura lo nom de Nostra Dona, que tutz fassant afflictio, sal a las IIII festas de Nostra Dona, que no deu hom far»⁵⁰. También se manda que «Los frayres non deuent far afflictios en festa de IX lections ni en las octauas de festas sollempnes. Ni en la octaua de Pascha. Ni de Pentecostes. Al Credo de la

46. Estatutos, fol. 56v, 21; y 57r, 1-3.

47. Estatutos, fol. 41r, 13, a 42r, 7.

48. Estatutos, fol. 34r, 4-8.

49. Estatutos, fol. 34r, 18-20 y 34v, 1.

50. Estatutos, fol. 36v, 14-17.

messa, cant hom diz “descendit”, se dehon aiunalhar. Als dimenges et a las festas de IX lections li frayres siant en afflictios entro “per omnia secula seculorum” al “Pater noster”»⁵¹. En Cuaresma, los días en que no hay oficio de nueve lecciones, se sustituye la lectura de éstas por el rezo de los siete salmos penitenciales y las Letanías⁵².

Se da en los Estatutos un especial relieve a la lectura solemne del Evangelio. Con el sermón correspondiente y la lectura de la Regla, es el inicio habitual de los Capítulos Generales: «sia legida l'Avangeli ab sollempnitat et lo sermó sia fag et la Regla sia legida et los establimens»⁵³.

LOS HOSPITALARIOS BAJOMEDIEVALES

Lectura en común, oración litúrgica, meditación. He aquí los pilares de la educación de la fe de los *freyles* del Hospital. Riley-Smith pone de relieve la gran diferencia que separa los «xenodochia» y enfermerías de la Galia merovingia, Italia lombarda o incluso del camino de Santiago, si se compara con el magno Hospital de Jerusalén, la fundación de Gerardo. Dice el autor: «La Regla de Raimundo du Puy no tiene paralelo en los documentos bizantinos, sino que trasluce el concepto latino occidental de servicio feudal al señor»⁵⁴. Ese servicio es prestado por los *freyles* del Hospital a los pobres enfermos, a los que repetidamente nuestro códice de la Regla y Estatutos llama «señores»⁵⁵.

Cuando el Hospital se traslada a Acre, debe tener, según las disposiciones estatutarias, «IIII sauis metges» al servicio de los enfermos⁵⁶. Los médicos comparten la mesa con los *freyles*, pues las

51. Fol. 40v, 20; 41r, 1=20; y 42r, 1-7.

52. Minuciosas prescripciones sobre genuflexiones, arrodillarse y levantarse en Kyries, lecciones, «Nunc dimittis», «Lauda Iherusalem», salmos y lecturas de días festivos y feriados, etc. Ocupan los fol. 40v a 42r.

53. Estatutos, fol. 17r, 6-7.

54. O.cit. en notas 6 y 11.

55. «senhors paures malautes del Ospital», en los estatutos del Maestre Jauberto (Estatutos, fol. 11v, 3; o en la bellísima oración de los enfermos que se reza en el Hospital de Jerusalén y que comienza: «Senhos malautes, prechem per la paz...» (Estatutos, fol. 42v, 12-20, 43r, 1-20 y 43v, 1-8).

56. «al seruizi dels paures malautes de Iherusalem siant mes .IIII.sauis metges» (Estatutos, fol. 13v, 9-10).

normas estatutarias exigen que los comensales sean «personas apareysens», a juicio de un comendador; excluyen a los «sargans» y «arbalestiers», menos formados⁵⁷. La dedicación a los enfermos requiere esa formación previa, tanto en *freyres* como en médicos; estos deben jurar ante siete *freyres* representantes de las diversas «lenguas» (Provenza, Alvernia, Inglaterra, Francia, España e Italia) que cumplirán a la perfección su cometido, según el poder del Hospital⁵⁸. Este esmeradísimo servicio al que se entregan totalmente *freyres* y médicos caracteriza la personalidad y singularidad del Hospital de Jerusalén, como exponen Riley-Smith y Timoty S. Miller⁵⁹.

Primero la educación de la fe, la formación espiritual; después el servicio a los enfermos, y también a las armas cuando sea necesario. En 1314, reunido en Rodas el Capítulo General de la Orden por el maestre Fulco de Vilaret, determinó fundar en la isla de Rodas un Hospital, dedicado a Dios, a la Virgen María y a San Juan Bautista, para que continuara la labor de los desaparecidos en Jerusalén y Acre, sucesivamente caídos en manos de los musulmanes. La primera disposición fundacional se refiere al «seruizi de Dyeu» que prestarán el prior del convento, 5 capellanes *freyres* y 4 capellanes seculares, 2 diáconos, 2 subdiáconos, 4 acólitos y 2 «marilliers», «Et que lo seruizi sia fag aysi cum si se fazia en la gleya nostra d'Acre»⁶⁰. Después del planteamiento del «servicio de Dios vienen la previsiones de carácter material»: «Establitz esque .I. Espital si fassa a Rodas ad honor de Dieu et de Nostra Dona et de Sanch Johan Babtiste. Et qui sia dotatz de .XXX. bezans en la ilha de Rodas. Et que totas las cuestas et laysas que se fant per tot lo mond venhant al dit Hospital de Rodas»⁶¹.

57. «nuhl maystre sargant ni arbalestier non manient a la taula dels frayres, mays metges et aquels qui serant apareysens homes a la conoyscenza.I. comandador d'Acre» (Estatutos, fol. 28v, 3-5).

58. «Item establitz es que los metges qui demorant en la mayzó fassant sagrament lur fizansa en presentia de .VII. Frayres et del enfermer, so es assaber, de cascuna lengua .I. Frayre. Et que los metgespaurent en lur fizansas que las causas que ilh conoysserant que farant mestiers als frayres malautes ilh o deiant deuezir. Et li frayres siant so que lur aura mestiers, segon lo poder de la may(z)ó» (Estatutos, fol. 34v, 1-9).

59. Cf. nota 6; el trabajo de T.S. MILLER, en «Speculum» LIII (1978) 709-733.

60. Estatutos, fol. 53r, 3-8.

61. «Cum se fa frayre del Hospital», en Estatutos, fol. 49v-50v.

La formación espiritual antes de la acción; el «casquete de la fe» se ciñe antes de las armas de acero: aun más, sin él no es posible la acción de éstas. El aspirante a «*freyre*» del Hospital promete «de vieure et de morir en hobediencia... vieure castament entro la mort... viure ses propri... estar sers et esclau de nos senhors malautes». Y la Orden le recibe diciendo: «Que Dyeus per la Cros et per la hobediencia que vos auetz faytz en mort et en vida, vos garde et vos deffenda aras et totz temps del poder del dyable, amen»⁶².

62. Los votos que formula fervorosamente el aspirante tienen frecuente reflejo en fórmulas diplomáticas como las empleadas por un otorgante que al tomar el hábito entrega sus bienes «promittendo sibi tria, scilicet obedienciam et castitatem ac sine proprio vivere» (*Cartulaire du prieuré de Saint Gilles*, Paris CNRS y Brépols, Turnhout 1997, nº 365). Ya entre 1150 y 1152 el documento en que un donado se entrega con sus bienes a la Orden, manifiesta: «et relinquo proprium et promitto obedienciam» (*Ibidem*, nº 266). La recepción por parte de la Orden, en Estatutos, fol. 50r, líneas 13-16.